ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-006
		VERSIÓN	16
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS	PÁGINA	1 DE 1
		VIGENTE DESDE	07/12/2022

3301

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE:	SUMINISTRO	No.	3301-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967		
CONTRATISTA	PROINPET SAS	CÉDULA O NIT	900639391-3
CONTRATISTA CESIONARIO		CÉDULA O NIT	

	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN (tenga en cuenta prórrogas y suspensiones)			CÓDIGO ACTIVIDAD	
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	RUT	RIT
	13	ENERO	2025	12	MARZO	2025	4690	4690

RÉGIMEN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR: ☐ NO RESPONSABLE DE IVA ☑ RESPONSABLE DE IVA ☐ OTRO ☐ GRAN CONTRIBUYENTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ N.A

2. DATOS PARA EL PAGO

	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	ADICION
VALOR TOTAL $	$ 11.400.000	$ 7.000.000	$ 6.000.000	$ 12.000.000
IVA TOTAL INCLUIDO	$ 1.820.168	$ 1.117.647	$ 957.983	$ 1.915.966
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 5316 FECHA:30/12/2024	NUMERO: 5315 FECHA:30/12/2024	NUMERO: 5314 FECHA:30/12/2024	NUMERO: 5313 FECHA:30/12/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	6230117410320240038	6230117410320240038	6230117410320240038	6230117410320240038
CONCEPTO DEL RUBRO	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.
VALOR DEL PAGO A AFECTAR $	$ 0	$ 0		$ 5.665.590

NÚMERO DEL PAGO	1	PERIODO DEL PAGO:	FEBRERO
VALOR CONTRATO EJECUTADO $	5.665.590	**PAC PROGRAMADO PARA:**	FEBRERO
SALDO DEL CONTRATO $	30.734.410	$	**5.665.590**
FACTURAS No.		**YAM 3394**	
SE ACOGE A LA DISMINUCIÓN BASE GRAV.	☐ SÍ ☑ NO ☑ ANEXA CERTIFICACIÓN	**TIENE EMPLEADOS A CARGO** ☑ SÍ ☑ ANEXA CERTIFICACIÓN ☐ NO	

FORMA DE PAGO

El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, de acuerdo con la facturación presentada, una vez prestados los servicios a satisfacción de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal de la empresa o revisor fiscal (según aplique)
Así mismo, el último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los documentos requeridos para el pago correspondiente
Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago
El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte del IDIPRON

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
02320201003083899997	Artículos n.c.p. para protección	100,00%	5.665.590
TOTAL		**100,0%**	**5.665.590**

4. DISTRIBUCION DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	AUXILIAR	NOMBRE DEL AUXILIAR	VALOR
63079673	1747	CONV. 3495/2024 - SDM	$ 5.665.590

* EN CASO DE REQUERIR MAS FILAS PARA RUBROS PRESUPUESTALES Y SU VALOR, AL IGUAL QUE DISTRIBUCION POR CONCEPTO DE GASTO SE PUEDE AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITE
** EN CASO DE REQUERIR MAS COLUMNAS PARA LA SECCIÓN DE ADICIONES, SE PUEDEN AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITEN , DIVIENDO LA COLUMNA "ADICION" LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS

5. DETALLE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PARA DISMINUCIÓN DE BASE GRAVABLE (APLICA SOLO A CONTRATISTAS)

PENSIÓN		SALUD		ARL: POSITIVA	TIENE DEPENDIENTES		OTROS	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR				Nombre	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se hace que el contratista en mención, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON para el periodo relacionado, en el que se verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales. El informe y los documentos soportes se radicarán en la Gerencia de Contratación quien será la responsable de su custodia.En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente.

Expedido en Bogotá D.C , el día 17 del mes de FEBRERO del año 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)
FIRMA	FIRMA KAREN GÓMEZ
NOMBRE: JUAN FELIPE ACOSTA PARRA	NOMBRE: KAREN YESENIA GOMEZ GARCIA
C.C. 80.117.601 TELF: 3100411	C.C.: 1,012,406,908 TELF: 3100411
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 02	CARGO O No. DE CONTRATO:CPS 3168-2024



PROINPET SAS
NIT 900.639.391-3
CL 18 SUR 29D 27
Tel: (571) 8050686
Bogotá - Colombia
contabilidad@proinpetsas.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. YAM 3394

Señores	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD		
NIT	899.999.333-7	**Teléfono**	(601) 3779997 - Ext. 000
Dirección	CR 27 A 63 B 07	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/02/2025, 16:43
Expedición	10/02/2025, 16:43
Vencimiento	11/02/2025

Ítem	Código	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	BTCN132025	UNIDAD	BOTAS CUERO NEGRO, DE SEGURIDAD DIELECTRICA,PUNTERA EN COMPOSITE/POLICARBONATO	69.00	69,000.00	0.00	4,761,000.00	904,590.00	0.00	5,665,590.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa pesos m/cte

Total Bruto	4,761,000.00
IVA 19%	904,590.00
Total a Pagar	5,665,590.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-02-11 por $ 5,665,590.00

Observaciones:

KAREN GOMEZ

****
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE PROINPET SAS NIT 900.639.391-3 CUENTA CORRIENTE No.051402429406 BANCOOMEVA

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764071246971 aprobado en 20240522 prefijo YAM desde el número 2795 al 5000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Tarifa 11.04

CUFE: 6c62a13cf264439acb6c3fef53929f18b5d244fd0d177a211f24c50d7520f671eb642f4b6a024c009689d7ca756543b6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PROINPET

Bogota D.C, Febrero 07 de 2025

Señores
IDIPRON
Ciudad

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	BOTA DIOELECTRICA TALLA : 35 =6, 37= 5, 38= 12, 39=16, 40=16 41=8, 42=4, 43=2	PARES	69

RECIBIDO POR : KAREN GOMEZ GARCIA
FECHA: 07 FEB 25
HORA: 15:00

Recibido en sitio
Hector Julio Fuentes
G.R.F Almacen e inventarios
07/02/2025 3:00 Pm.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Proyecto Almacen **796717473** **MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES-SDM-ADMINI** Vigencia Ingreso **2025** Numero Ingreso **22**

Documento Soporte **CONTRATO DE SUMINISTRO** Tipo Ingreso **COMPRA_NACIONAL**

Proveedor **NIT 900639391 PROINPET SAS** Estado Ingreso **APROBADO** Fecha: **13/02/25**

Documento **FACTURA** Numero Doc **YAM 3394** Fecha Doc **10/02/2025**

Encargado Bodega **JULIAN ANCIZAR VELEZ AGUDELO** Dependencia **410604** **Gestión Almacén**

No. Doc. Soporte **2024-3301** Auxiliar

Observaciones **SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION 7967-CONV 3495/2024 SDM-SITIO**

Item	Bod	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	1A	122011863	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.35	PAR	6,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$492.660,00
2	1A	122011865	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.37	PAR	5,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$410.550,00
3	1A	122011866	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.38	PAR	12,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$985.320,00
4	1A	122011867	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.39	PAR	16,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$1.313.760,00
5	1A	122011868	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.40	PAR	16,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$1.313.760,00
6	1A	122011869	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.41	PAR	8,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$656.880,00
7	1A	122011870	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.42	PAR	4,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$328.440,00
8	1A	122011871	BOTA CUERO DIELECTRICA PUNTA SEGURIDAD NEGRA T.43	PAR	2,00	1-5-14-90-122	$82.110,00	$164.220,00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $5.665.590,00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-14-90-122	VESTUARIO,CALZADO Y EQUIPOS PARA ASISTI	$5.665.590,00	$0,00
2-4-01-01-001	C x P por Bienes	$0,00	$5.665.590,00
	TOTALES:	$5.665.590,00	$5.665.590,00

Elaboró

Revisó

Gerente y/o funcionario asignado

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Revisor Fiscal Nancy Perez Moscoso, identificada con cedula de ciudadanía No 51.690.844 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 36701-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, de la sociedad PROINPET SAS identificada con Nit 900639391-3 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego deexaminar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros dela compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de febrero de 2025.

NANCY PEREZ MOSCOSO
C.C. No 51.690.844 de Bogotá
REVISOR FISCAL

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-3301

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. MC-IDIPRON-2024-0037"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON CÓDIGO 050 GRADO 03

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON** ordenó la apertura del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IDIPRON-2024-0037 EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024,** a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967."

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **4591, 4590 y 4592 del 24 de octubre de 2024** y el **4895** del 8 de noviembre de 2024 el cual corresponde al rubro presupuestal No. O230117410320240038, expedido por el responsable del presupuesto.

Que conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, el término para recibir observaciones y el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes de la invitación publica fue hasta las 5:00 pm del día 12 de diciembre de 2024, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones ni solicitudes de limitación del proceso a la participación de Mipymes.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 16 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas, se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose ocho (8) propuestas, así:

OFERTAS (9)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MC-IDIPRON-2024-0037	PROINPET SAS	16/12/2024 4:53 PM	37.198.966 COP
MC-IDIPRON-2024-0037	LA GEMA SAS	16/12/2024 3:43 PM	37.432.925 COP
IDIPRON EPP, CONVIL	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	16/12/2024 3:39 PM	37.398.529 COP
MC-IDIPRON-2024-0037 EPP	SERVICOL E INGENIERÍA	16/12/2024 2:59 PM	37.575.638 COP
ESTILO Y DISEÑOS JS SAS MC-IDIPRON-2024-0037	ESTILO Y DISEÑOS JS SAS	16/12/2024 2:54 PM	37.170.019 COP
MC-IDIPRON-2024-0037 - GT	GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	16/12/2024 12:47 PM	37.498.095 COP
OFERTA MASTER SAFETY S.A.S - MC-IDIPRON-2024-0037	MASTER SAFETY SAS	16/12/2024 10:23 AM	37.271.975 COP
ZN-MC-IDIPRON-2024-0037	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	16/12/2024 9:03 AM	37.552.158 COP
IDIPROM-12	DGERARD MG SAS	16/12/2024 2:46 AM	37.586.300 COP

- **OFERTA ECÓNOMICA SECOP II**

No	PROPONENTE	SUMATORIA VALORES UNITARIOS	PRECIO TOTAL ESTIMADO	COMPARACION ABSOLUTA
1	ESTILO & DISEÑOS J S SAS.	$ 770.019	$ 1.250.678	**62%**
2	PROINPET SAS	$ 798.966	$ 1.250.678	**64%**
3	MASTER SAFETY SAS	$ 871.975	$ 1.250.678	**70%**

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-3301

4	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	$ 998.529	$ 1.250.678	**80%**
5	GEMASAS S.A.S.	$ 1.032.925	$ 1.250.678	**83%**
6	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.	$ 1.152.158	$ 1.250.678	**92%**
7	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	$ 1.175.638	$ 1.250.678	**94%**
8	D GERARD M G S A S	$ 1.186.300	$ 1.250.678	**95%**
9	GENERACION DE TALENTOS SAS	no reporta oferta económica anexos	$ 1.250.678	

Conforme a lo reglado reglado por el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo de presente que se toma la oferta económica con el menor precio en cumplimento de las condiciones de la invitación que corresponde a **ESTILO Y DISEÑOS JS SAS**.

De acuerdo con el cierre del proceso, la propuesta de este proponente se encuentra dentro del rango del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, por ello, se procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por **ESTILO Y DISEÑOS JS SAS**:

Que el día 17 de diciembre fue publicado el Informe de Evaluación preliminar y se estableció como plazo para la recepción de observaciones y documentos de subsanación hasta el día 18 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas

N°	**PROPONENTE**	**CRITERIOS DE VERIFICACION**			
		CAPACIDAD TECNICA	**VERIFICACIÓN ECONOMICA**	**CAPACIDAD JURIDICA**	**RESULTADO**
1	**ESTILO Y DISEÑOS JS SAS**	**NO CUMPLE**	**REQUERIDO**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**

Al validar la información en la plataforma SECOP II, se constató que la empresa ESTILO Y DISEÑOS JS SAS realizó una subsanación parcial dentro del plazo otorgado el 19 de diciembre a las 5:41 p.m., completándola en su totalidad a las 6:19 p.m.

Que de acuerdo a lo requerido y publicado en el informe de evaluación preliminar la entidad otorgo el plazo en el informe de evaluación preliminar publicado, hasta el 19 de diciembre de 2024 a las 6:00 p.m.

La contratación pública en Colombia, y la preclusividad de los términos otorgados para subsanar documentos es un principio fundamental que garantiza la transparencia y objetividad en los procesos de selección. Este principio está consagrado en el artículo 25, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, que establece la necesidad de fijar términos preclusivos y perentorios en las diferentes etapas de la selección, asegurando así la selección objetiva de la propuesta más favorable.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-3301

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado la importancia de este principio. En la Sentencia del 26 de febrero de 2014, la Sección Tercera señaló que las ofertas de proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo establecido deben ser rechazadas, enfatizando la obligatoriedad de cumplir con los términos preclusivos establecidos en los pliegos de condiciones.

Asimismo, en la Sentencia del 26 de noviembre de 2015, el Consejo de Estado destacó que la imposibilidad de rechazar ofertas por incumplimiento de formalidades impone a las entidades la obligación de requerir a los proponentes para que subsanen las falencias advertidas en sus propuestas, dentro de los términos establecidos.

En este contexto, si un proponente no subsana las deficiencias de su oferta dentro del plazo otorgado, la entidad contratante está facultada para rechazar dicha oferta, conforme a las causales de rechazo establecidas en los pliegos de condiciones. Este proceder garantiza el respeto por los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública en Colombia.

Por lo tanto, en el caso de la empresa ESTILO Y DISEÑOS JS SAS, al no haber subsanado oportunamente los requisitos habilitantes dentro del término otorgado, procede el rechazo de su oferta, conforme a lo estipulado en el numeral 12 de las causales de rechazo del proceso de selección.

Así las cosas y de acuerdo con lo dispuesto en la invitación publica se procede a rechazar la oferta de ESTILO Y DISEÑOS JS SAS de acuerdo con lo estipulado en el numeral *12 CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO, (...) Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y previo requerimiento del IDIPRON, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar. (...)*

En consecuencia, la entidad procederá a evaluar la segunda mejor propuesta presentada en el proceso, conforme a los siguientes criterios:

No	PROPONENTE	SUMATORIA VALORES UNITARIOS	PRECIO TOTAL ESTIMADO	COMPARACION ABSOLUTA
1	ESTILO & DISEÑOS J S SAS.	$ 770.019	$ 1.250.678	**62%**
2	PROINPET SAS	$ 798.966	$ 1.250.678	64%
3	MASTER SAFETY SAS	$ 871.975	$ 1.250.678	**70%**
4	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	$ 998.529	$ 1.250.678	**80%**
5	GEMASAS S.A.S.	$ 1.032.925	$ 1.250.678	**83%**
6	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.	$ 1.152.158	$ 1.250.678	**92%**
7	SERVICOL E INGENIERÍA SAS	$ 1.175.638	$ 1.250.678	**94%**
8	D GERARD M G S A S	$ 1.186.300	$ 1.250.678	**95%**
9	GENERACION DE TALENTOS SAS	no reporta oferta económica anexos	$ 1.250.678	

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-3301

PROPONENTE 2	**PROINPET SAS** **NIT: 900.639.391-3** **REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARIA RAMIREZ GONZALEZ** **C.C. 52.831.282 de Bogotá** **Dirección: Cra 29C # 18-22 SUR – PISO 1** **Teléfono: 6018050686** **Celular 3218271927** **e-mail:** licitaciones@proinpetsas.com

Que, después de ser evaluada la oferta del proponente **PROINPET SAS,** el día 20 de diciembre de 2024, arrojo el siguiente consolidado:

	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	ECONÓMICA	RESULTADO
1	**PROINPET SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUERIDO	NO HABILITADO

Así las cosas, el comité evaluador requirió al proponente para que a través de la plataforma del SECOP II, mediante mensaje público y a más tardar hasta el día 23 de diciembre a las 18:00 horas, inclusive, para que subsanara los requisitos habilitantes y requerimientos solicitados.

Que conforme con lo establecido en el requerimiento el oferente mediante mensaje en la plataforma SECOP II, el día 23 de diciembre de 2024 a las 05:30 pm, aportó los documentos solicitados en la evaluación preliminar en su totalidad y de acuerdo con lo solicitado en la invitación pública.

Por lo anterior, el proponente fue habilitado técnicamente y jurídicamente, por ende, su propuesta presentada por la sumatoria de los valores unitarios que corresponde a **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 1.250.678 M/CTE),** cumple con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial.

Que, de conformidad con el resultado arrojado y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los numerales 6 y 7 de la invitación pública MC-IDIPRON-2024-0037 y los numerales 2, 3, 11 y 12 del estudio previo, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto del IDIPRON la adjudicación del proceso y aceptación de la oferta presentada por el proponente **PROINPET SAS** por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000) MCTE,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el cual corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que, el ordenador del gasto del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IDIPRON-2024-0037**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967"** a la sociedad **PROINPET SAS,** con **NIT: 900.639.391-3**, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000),** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que IDIPRON pagara al contratista de acuerdo con los valores unitarios determinados en la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento.

PARAGRAFO 1: Que el valor del presente contrato se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **4591, 4590 y 4592** del 24 de octubre de 2024 y el **4895** del 8 de noviembre de 2024 los cuales corresponden al rubro presupuestal No. O230117410320240038.

PARAGRAFO 2: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA,** se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las

actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA debe mantener el precio unitario determinado en la oferta económica que lo hizo ganador durante la ejecución del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO: EL IDIPRON efectuará pagos MENSUALES al CONTRATISTA, de acuerdo a facturación presentada, una vez prestados los servicios de mantenimiento preventivo a satisfacción de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa presentación de la factura debidamente diligenciada, soportada con el diagnostico generado de dicho servicio, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal de la empresa o revisor fiscal (según aplique).

Del mismo modo, El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, de acuerdo a los elementos entregados a satisfacción, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con remisión emitida por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal de la empresa o revisor fiscal (según aplique).

Así mismo, el ultimo pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los documentos requeridos para el pago correspondiente. Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el Supervisor del contrato, la Entidad contara con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2022, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o lo complementen.

El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la Entidad Estatal.

Las facturas presentadas por el Contratista deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN para el caso de la factura electrónica.

NOTA 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 2: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido enel Parágrafo transitorio 2º del artículo308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura elec trónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052)
b. Planilla PILA con marca de agua PAGADA del mes anterior al del trámite de pago certificando los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA)
c. Factura o cuenta de cobro respectiva.
d. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).

e. Documento de aprobación de la garantía por parte de IDIPRON ajustada con el acta de inicio. (para el primer pago y en caso de que haya adición y/o prórroga).
f. oficio remisorio con anexos de la factura y solicitud de pago

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

NOTA 1: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

NOTA 2: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

ARTICULO CUARTO. - GARANTÍAS: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.
b) Calidad de los Bienes suministrados: Por cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.
c) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más, contados a partir de la finalización del plazo contractual.

El amparo debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato para garantizar la cobertura de cualquier eventualidad que pueda surgir durante el proceso de cierre contractual.

PARÁGRAFO 1: El contratista debe subir las garantías dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. La garantía única requiere aprobación de la Gerencia de Contratación para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adiciones, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación

PARÁGRAFO 4: En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

ARTÍCULO QUINTO. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-3301

En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021, el Contratista se compromete con el IDIPRON de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del contrato, por lo tanto con la suscripción del mismo se acatarán las siguientes conductas por parte del contratista:

I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que se suscriba, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre, en el evento de contar con ellos.

II. Dar aviso inmediato a la Secretaría o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de contratación.

III. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Parágrafo: En el evento de incumplir alguno de los compromisos señalados, la Secretaría podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas desplegadas

ARTÍCULO SEXTO. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por Juan Felipe Acosta Parra, Subdirector Técnico De Oportunidades, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-3301

9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C	GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-001
		VERSION	09
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	27/12/2022

En Bogotá D.C, se reunieron: el contratista y el supervisor - interventor del contrato No. 20243301 con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Fecha: 13/01/2025

Contrato /Convenio Numero	20243301	DE	26	DE	12	DE	2024
Numero de CDP:	2024004592	DE	24	DE	10	DE	2024
Numero de CDP:	2024004591	DE	24	DE	10	DE	2024
Numero de CDP:	2024004590	DE	24	DE	10	DE	2024
Numero de CDP:	2024004845	DE	08	DE	11	DE	2024
Numero de CRP:	2024005316	DE	30	DE	12	DE	2024
Numero de CRP:	2024005315	DE	30	DE	12	DE	2024
Numero de CRP:	2024005314	DE	30	DE	12	DE	2024
Numero de CRP:	2024005313	DE	30	DE	12	DE	2024
Numero de POLIZA:	14-44-101226964	FECHA APROBACIÓN POLIZA			27/12/2025		
Fecha de inicio ARL		N/A					

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.

CONTRATISTA

Nombre y/o razon social:	PROINPET SAS		
Nº Documento de Identidad	900.639.391-3		
Representante Legal:	Diego Fabian Chavarro Mendez	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	80.052.539

VALOR

Valor en numeros:	$ 36.400.000
Valor en letras:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

PLAZO

DOS (2) MESES

FECHA DE INICIO	13	DE	ENERO	DE	2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	12	DE	MARZO	DE	2025	

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA
Documento de Identidad	80117601
Cargo:	Subdirector, Código 068, Grado 02
Dependencia a la que pertenece:	Subdirección Técnica de Oportunidades

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
PROINPET SAS	JUAN FELIPE ACOSTA PARRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)
FIRMA KAREN GOMEZ GARCIA
NOMBRE: KAREN YESENIA GOMEZ GARCIA C.C.: 1,012.406.908
CARGO O No. DE CONTRATO: CPS 2355-2024

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Gerencia de Contratación.

BOGOTÁ

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2024.12.30 13:24:49 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 5313

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117410320240038	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.	O2320201003083899997 Artículos n.c.p. para protección	3-100-I017 VA-CONVENIOS	12.000.000
			Total	**12.000.000**

CDP :4845

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20243301

Objeto:

CONTRATO DE SUMINISTRO SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÃ"N PERSONAL Y DOTACIÃ"N PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÃ"N 7967.CONV. 3495/2024 SDM

Beneficiario : 1001199965 NIT 900639391 PROINPET SAS

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2024

Documento firmado por:FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 30.12.2024

Elaboró: FABIOLAF 30.12.2024

Impresión:30.12.2024-12:03:25 FABIOLAF 5000797047 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140323379

(415)7707212489984(8020) 000014114032337 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 9 3 9 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROINPET SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

1. Dirección principal
DG 17 C SUR 29 A 71

42. Correo electrónico contabilidad@proinpetsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 5 1 1	3 1 0 2 5 1 8 9 5 0	6 0 1 7 5 5 9 9 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 3 0 7 2 6	4 6 5 9	2 0 1 3 0 6 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 29 / 10 : 56: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAVARRO MENDEZ DIEGO FABIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-11-2024 04:16:03PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:14/02/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900639391	PROINPET SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: DG 17 C SUR 29 A 71 Teléfonos: 6017559910

Dirección electrónica: contabilidad@proinpetsas. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 26/07/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 2: 47522 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (excepto materiales de construcción)

Actividad 3: 47521 - Comercio al por menor de materiales de construcción

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
16/11/2019	C.C.	80052539	DIEGO FABIAN CHAVARRO MENDEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-052
		VERSIÓN	02
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	PÁGINA	1 de 3
		VIGENTE DESDE	16/03/2022

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 3301 de 2024	**NUMERO DE INFORME: 1**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA: PROINPET SAS	**Documento de Identidad o NIT:** 900639391
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967	
VALOR TOTAL: $ 36.400.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)	
VALOR DEL PAGO PARCIAL: $5.665.590 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE	
SALDO POR EJECUTAR: $30.734.410 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOD DIEZ PESOS M/CTE	
PLAZO: 2 MESES	
FECHA DE INICIO: 13/01/25	**FECHA DE TERMINACION:12 /03/25**

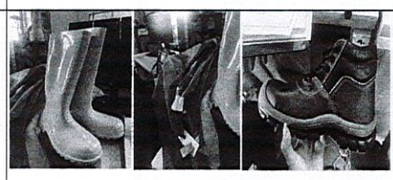
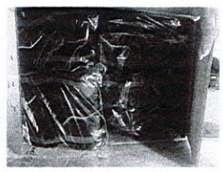
GARANTIAS CONTRACTUALES

AMPARO	DESDE	HASTA
1.	26/12/2024	25/08/2025
2.	26/12/2024	25/08/2025
3.	26/12/2024	25/02/2028

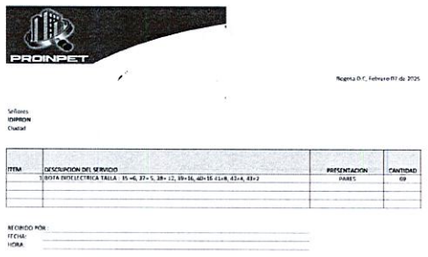
SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): JUAN FELIPE ACOSTA PARRA

CARGO DEL SUPERVISOR /DEPENDENCIA: SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 02

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	SOPORTES (Describa las evidencias de las actividades realizadas y sitio de conservación de la información)
1	Entregar los elementos requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con las normas de calidad del producto y las condiciones requeridas por la entidad.	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación
2	Suministrar una muestra física de los insumos a adquirir, máximo al sexto (06) día hábil siguiente a la fecha de inicio el contrato, muestra que deberá ser aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato designado.	Se reciben muestras físicas de los elementos adquirir.	
3	Al momento de la entrega, los insumos deben estar perfectamente embalados y empacados (cuando aplique) en los términos y condiciones establecidos en las fichas técnicas, garantizando empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente eliminando los plásticos de un solo uso.	Se reciben los elementos en cajas de cartón reutilizadas, cumpliendo con la esta obligación.	
	Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o normas de calidad vigentes o no sean considerados de primera calidad, serán devueltos al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido e informado mediante	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 3301 de 2024	NUMERO DE INFORME: 1

	correo electrónico y tendrá un tiempo de reemplazo no superior a TRES (03) días calendario.		
	Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o demora para el cambio, la entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato	No se presentó esta situación durante la ejecución del contrato
	Todos los elementos deben ser entregados en su empaque original o de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, protegidos de daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento. Por ningún motivo podrán ser cambiadas o ajustadas las cantidades en unidades de medida, presentación ni especificaciones distintas a las fichas técnicas, así como tampoco se recibirá productos en ofertas (pague 1 lleve 2), (pague 2 lleve 3), precio especial o en oferta; o amarres de 2 o más productos que completen la unidad de medida.	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación
	Asumir los costos de embalaje, empaque, recurso humano, carga, logística, transporte y descargue de los elementos, así como de los demás gastos que se generen durante el suministro de los mismos.	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación
	Entregar los pedidos con remisión donde se relacione lo entregado	Se allega remisión para la recepción de los elementos.	 PROINPET Bogotá D.C. Febrero 07 de 2025 Señores INIRION Ciudad ITEM / DESCRIPCION DEL SERVICIO / PRESENTACION / CANTIDAD 1 / BOTA DIELECTRICA TALLA : 35 =6, 37= 5, 38= 12, 39=16, 40=16 41=8, 42=4, 43=2 / PAR/S / 69 RECIBIDO POR: FECHA: HORA:
	Entregar los elementos en las condiciones, lugar y plazo establecidos, previo acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del Contrato.	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación
	Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 3301 de 2024	NUMERO DE INFORME: 1

	El contratista deberá abstenerse de entregar los productos en empaques que sean de plástico de un solo uso (bolsas plásticas transparentes)	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación
	El contratista deberá entregar los productos en empaques que sean potencialmente reutilizables y amigables con el ambientalmente (Cajas de Carton).	Se reciben los elementos en cajas de cartón reutilizadas, cumpliendo con la esta obligación.	
	El supervisor deberá verificar el cumplimiento del porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.	Se allega certificación del porcentaje de vinculación de mujeres.	 CERTIFICACION LABORAL Señores IDIPRON
	Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.	Se cumplió con dicha obligación	Se cumplió con dicha obligación

Nota: El supervisor del contrato entiende que con la Aceptación del presente formato resulta improcedente aplicar el incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás que le modifiquen, en relación con las actividades aquí detalladas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Interventor o Supervisor hace constar que las obligaciones se cumplieron conforme a lo estipulado en el contrato, y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió con los requisitos de Ley referentes a los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago y certificado de supervisión e interventoria.

(Firma)	(Firma)
JUAN FELIPE ACOSTA PARRA SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 02 SUBDIRECCION TECNICA DE OPORTUNIDADES	LINA MARIA RAMIREZ GONZALEZ C.C. 52.831.282 de Bogotá REPRESENTANTE APODERADA PROINPET SAS

KAREN GÓMEZ GARCÍA

Firma Apoyo a la supervisión de contrato (en caso de aplicar):
Nombre: Karen Yesenia Gómez García
Cargo: CPS 3138 /2024
Área:

Instituto Distrital PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

COMPROBANTE DE CUENTAS POR PAGAR

3190

No.: 250201945

Fecha: 21/feb./2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre PROINPET SAS

CC o Nit: 900639391 **Teléfonos:**

Dirección: Diagonal 17 C Sur 29 A 71

Concepto: 1 PAGO CCS 20243301 SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION 7967 SEGUN FACTURA YAM 3394 EAL 22 PERIODO FEBRERO 2025 PAC FEBRERO

Cuenta número: 24700011274

Banco: BANCOLOMBIA

Detalle: 1 PAGO CCS 20243301 SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION 7967 SEGUN FACTURA YAM 3394 EAL 22 PERIODO FEBRERO 2025 PAC FEBRERO

No. documento : CCS 20243301 GRA **Vencimiento:** 21/02/2025 **Valor:** 5,665,590.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Valor
2024004845	2024005313	623011741030038080043-100-I017	7967 - Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóv inmersos en formas extr. de exclusión, asociados al fenómeno de hab en calle, para su integ prod y social Btá D.C - Del modelo pedagógico del IDIPRON - CONVENIOS / Artículos n.c.p. para protección	5,665,590.00
			TOTAL	5,665,590.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
51490122	Vestuario, calzado y equipo para asistidos / PROINPET SAS		5,665,590.00	00.00
40102101	C x P Bienes Proyectos Inversion / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	5,186,919.00
43608106	Rte Fte x Pagar - Compras 2.5% P.J Declarantes / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	119,025.00
43625004	IVA Retenido x Pagar 15 % / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	135,689.00
43627005	RTE ICA - 11.04/1000 / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	52,561.00
43690002	Estampilla Pro Cultura 0.5% / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	23,805.00
43[illegible]06	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 2% / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	95,220.00
43690008	Estampilla Universidad Distrital 1.1% / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	52,371.00
		Sumas Iguales	5,665,590.00	5,665,590.00

ipo retención	% Aplicar	Base gravable
.5% Estampilla Pro-Cultura	0.500	4,761,000.00
.0% Estampilla Bienestar Adulto layor	2.000	4,761,000.00
.1% Estampilla U. Distrital	1.100	4,761,000.00
te Fte x Pagar Compras Declarantes 5% PJ	2.500	4,761,000.00
TE ICA - 11.04/1000	1.104	4,761,000.00
a Descontado x Pagar 15%	15.000	904,590.00

ELABORÓ geraldyne

REVISÓ:

eto a Pagar : $ 5,186,919.00

alor Neto a pagar en letras: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MC.

CONTADOR

Instituto Distrital PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

COMPROBANTE DE EGRESO **No. 20250203180**

Contrato: 0
Fecha: 21/feb./2025

A Favor de	PROINPET SAS	**CC. O Nit:**	900639391	
Dirección:	DIAGONAL 17 C SUR 29 A 71	**Telefonos:**		
Código Postal	999999			
De Banco:	BANCO DAVIVIENDA CTA. AHORROS REC.PROP.7628	**A CUENTA No.**	24700011274	BANCOLOMBIA
Cheque No.	GE20250200084	**Por valor de: $**	5,186,919.00	
Valor en letras:	CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MC.			

Detalle: O.P No. 250201945-1 PAGO CCS 20243301 SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION PARA EL DESARROLLO DE LAS

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Registro presupuestal	Codigo	Nombre de la cuenta	Cod DANE	Valor
2024004845	2024005313	6230117410300380800 43-100-I017 1003083899997	7967 - Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóv inmersos en formas extr. de exclusión, asociados al fenómeno de hab en calle, para su integ prod y social Btá D.C - Del modelo pedagógico del IDIPRON - CONVENIOS / Artículos n.c.p. para protección	9999999999999999	5,665,590.00
			TOTAL		**5,665,590.00**

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COM	Codigo	Nombre de la cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
250201945	151490122	Vestuario, calzado y equipo para asistidos / PROINPET SAS		5,665,590.00	00.00
250201945	240102101	C x P Bienes Proyectos Inversion / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	5,186,919.00
250201945	243608106	Rte Fte x Pagar - Compras 2.5% P.J Declarantes / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	119,025.00
250201945	243625004	IVA Retenido x Pagar 15 % / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	135,689.00
250201945	243627005	RTE ICA - 11.04/1000 / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	52,561.00
250201945	243690002	Estampilla Pro Cultura 0.5% / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	23,805.00
250201945	243690006	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor 2% / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	95,220.00
250201945	243690008	Estampilla Universidad Distrital 1.1% / PROINPET SAS / Recursos Propios		00.00	52,371.00
			Sumas Iguales	**5,665,590.00**	**5,665,590.00**

MOVIMIENTO TESORERIA

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
240102101	C x P Bienes Proyectos Inversion / PROINPET SAS / Recursos Propios	5,186,919.00	00.00
111006001	Banco Davivienda Cta. Ahorros Rec.Prop.7628 / PROINPET SAS	00.00	5,186,919.00
	TOTAL	**5,186,919.00**	**5,186,919.00**

ELABORO : ANDRES

Firma Beneficiario
c.c ó Nit: